

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

**Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.**

**VISTO:**

El Expediente N°11007-UARG-97; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°050/97 se otorga al Lic. José Luis SAENZ licencia sin goce de haberes y beca de capacitación equivalente al salario de bolsillo, desde el 1º de octubre de 1997 y por el término de un año, para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas, Estadística y Computación, en la Universidad de Cantabria, España;

Que por Resolución 069/98 se prorroga la licencia y beca, a partir del 1º de octubre de 1998 y por el término de un año;

Que a fojas 62 del expediente del visto, obra nota presentada por el Lic. José Luis SAENZ solicitando la renovación de la licencia y beca, fundamentando la solicitud en la posibilidad de continuar sus estudios como alumno del tercer ciclo en el programa de doctorado, en la Especialidad Ciencias Matemáticas;

Que a fojas 64/81 obran constancias de los resultados obtenidos por el Lic. José Luis SAENZ en los seminarios del ciclo académico 1997-1998, y constancias de su actividad actual;

Que la solicitud se encuentra avalada por la Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática y por el Acuerdo N°441/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho hacer lugar a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en la Resolución N°050/91;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** PRORROGAR la licencia sin goce de haberes al Lic. José Luis Saenz (CUIL 20-12221301-4), a partir del 1º de octubre de 1999 y por el término de un año, en el cargo de profesor adjunto con dedicación completa que desempeña en la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica Río Gallegos, para continuar el cursado de estudios de Doctorado en la Universidad de Cantabria, España.

**ARTICULO 2º:** OTORGAR al Lic. José Luis Saenz una beca de capacitación por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1622,73) mensuales a partir del 1º de octubre de 1999 y por el término de un año.

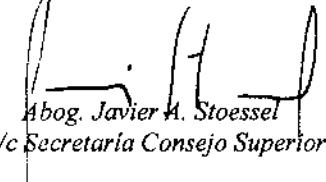
**ARTICULO 3º:** ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga en el artículo precedente está sujeto a la suscripción del beneficiario y fiadores del acuerdo que como anexo único forma parte de la presente.



1999-Año de la Exportación

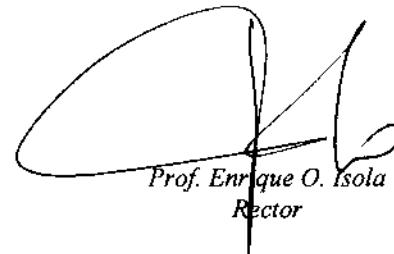
**ARTICULO 4º:** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado  
a: Fuente: 11. Tesoro Nacional - Programa: 16. Unidad Académica Río Gallegos.  
Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 03 Formación de Grado - Obra: 00 -  
Inciso: 05 Transferencias - Partida Principal: 01 Transferencias al sector privado para  
financiar gastos corrientes – Partida Parcial: 03 Becas - Finalidad: 03 - Función: 04.  
Educación y Cultura.

**ARTICULO 5º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,  
Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido,  
ARCHIVESE.

  
Abog. Javier A. Stoessel  
A/c Secretaría Consejo Superior

**RESOLUCION**

Nro. **148**

  
Prof. Enrique O. Isola  
Rector